

## CONVENIO MARCO

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN - COCHABAMBA, BOLIVIA

Y

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA - MONTEVIDEO, URUGUAY

La **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** con sede y domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, Bolivia, Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, en adelante **UMSS**, en este acto representada por su Rector, Mgr. Waldo Jiménez Valdivia, designado mediante Resolución N° 16/14, de fecha 29 de diciembre de 2014 del Honorable Consejo Universitario, a través de la Facultad de Ciencias y Tecnología (**FCyT**), representada por su Decano Lic. Boris Marcelo Calancha Navía, designado mediante RR N°120/14 de 14 de marzo de 2014 y la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**, con domicilio legal en la Avenida 18 de Julio N° 1968, 11200 Montevideo, Uruguay, en adelante **UDELAR**, en este acto representada por su Rector, Dr. Roberto Markarián, y por la Facultad de Ingeniería, representada por su Decana, Ing. María Simon,; como expresión del deseo de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica deciden suscribir el siguiente **CONVENIO DE COOPERACIÓN**.

### CONSIDERANDO:

- 1) El interés común de mantener y desarrollar actividades académicas científicas y técnicas conjuntas;
- 2) La conveniencia mutua de promover acciones de intercambio de docentes, técnicos y estudiantes que contribuyan al avance científico y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados;
- 3) El deseo que los programas y proyectos de investigación conjunta produzcan una efectiva complementación para el avance y desarrollo de ambas instituciones.

### ACUERDAN:

**PRIMERO.-** Prestar en forma recíproca asesoría y apoyo científico y cultural mediante el intercambio de personal docente y de estudiantes, de acuerdo a programas anuales previamente establecidos.

**SEGUNDO.-** Estudiar y desarrollar proyectos de investigación conjunta, de tal forma que a través de ellos se logre una efectiva complementación de recursos humanos, materiales y de información disponible.

**TERCERO -** Desarrollar formas y acciones de cooperación en otras áreas de interés mutuo, tales como realización de congresos, actividades de cooperación técnica, transferencia de tecnología, entre otras.

**CUARTO.-** Las partes convienen que cada actividad específica a desarrollar se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de Convenios Específicos, los que, una vez aprobados, pasarán a formar parte de este **CONVENIO**, como Convenios Específicos en carácter de Anexos.

**QUINTO.-** Para la realización de los programas de intercambio de académicos y estudiantes, el desarrollo de proyectos de investigación y de cooperación técnica, las partes buscarán ante entidades nacionales e internacionales, en forma conjunta o independiente, los recursos financieros necesarios.

**SSEXTO.-** En todas las comunicaciones y publicaciones derivadas de proyectos desarrollados en el marco de este **CONVENIO**, se hará mención expresa de las dos Instituciones signatarias.

**SÉPTIMO.-** Para la coordinación de las acciones que surjan del presente Convenio, se designará un Comité de Seguimiento integrado en partes iguales por ambas Instituciones por medio de cartas reversales, en las cuales se nombrarán las personas y los plazos de su actuación.

**OCTAVO.-** El presente Convenio Marco de cooperación entra en vigencia a partir de la fecha de su firma y su duración es de 5 (cinco años), con renovación automática por el mismo período, a menos que una de las partes exprese su deseo de enmienda o anulación. En tal caso, se dará aviso por escrito con una antelación no inferior a los tres meses.

**NOVENO.-** El presente Convenio de Cooperación se extiende en 2 (dos) ejemplares quedando uno en poder de cada parte.

Leído el presente Convenio y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas, lo firman, en señal de conformidad al pie del presente documento:

Por la **UDELAR**

Por la **UMSS,**

Dr. Roberto Markarián  
**RECTOR**

Mgr. Waldo Jiménez Valdivia  
**RECTOR**

Ing. María Simon  
**DÉCANA FACULTAD DE INGENIERIA**

Lic. Boris Marcelo Calancha Navía  
**DECANO FCyT**

Fecha:...../...../.....2015

Fecha: Cochabamba, 27 de julio del 2015